



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO – SUCRE

Octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

ACCIÓN DE TUTELA

Radicación N° 70001-33-33-009-2021-00153-00

ACCIONANTE: Edgar David Mendoza Acosta

ACCIONADO: Nueva Empresa Promotora de Salud S.A.-Nueva
E.P.S.

Asunto: Concede impugnación de sentencia

El día 21 de octubre de 2021, la parte accionante presentó impugnación contra la sentencia proferida por este Juzgado el día 14 de octubre de 2021, la cual, fue notificada a las partes en la misma fecha.

Conforme a lo previsto en el Art. 31 del Decreto No. 2591 de 1991, se concederá la impugnación.

En consecuencia, el Juzgado, **RESUELVE:**

PRIMERO: Concédase la impugnación presentada por la parte accionante, contra la sentencia dictada el 14 de octubre de 2021, según lo expuesto.

SEGUNDO: Por Secretaría, remítase el expediente digital al H. Tribunal Administrativo de Sucre, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA

Notificado en ESTADO No 071, del 27 de octubre de 2021

Firmado Por:

**Silvia Rosa Escudero Barboza
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 009 Administrativa
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **946eac65fe68e47ad5fe671c25771f728f1c3168df32d90e416ad05abb6fa133**
Documento generado en 26/10/2021 07:17:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>